

Seminario Teológico Adventista de Cuba

REGLAMENTO ACADÉMICO



Departamento Académico

2018

Tabla de contenido

Sección I: Asistencia	1
Sección II: Evaluación.....	2
El examen extraordinario.....	3
Convalidación de materias.....	3
Proceso de convalidación	4
Apelaciones	4
Sección III: Materias específicas	5
Sección IV: Rendimiento académico	5
Sección V: Honestidad académica	5
Sección VI: Código del aula.....	6
Sección VII: Directorio	6

Sección I: Asistencia

Artículo 1. La asistencia a clases, cultura general, sociedad ministerial y sesiones extraordinarias debidamente convocadas es obligatoria.

Artículo 2. Es deber del maestro llevar un registro de asistencia del estudiante desde el primer día oficial de clases. En caso de algún reclamo por parte del maestro o de los estudiantes, el registro será prueba final para la toma de una decisión.

Artículo 3. Para tener derecho de participar de la actividad final de evaluación y recibir su calificación final en una materia, el estudiante debe haber asistido a un mínimo de 90% de los períodos de clases.

Artículo 4. El estudiante que no haya asistido a un mínimo de 90% de los períodos de clases, deberá presentar un examen extraordinario para poder obtener una calificación final, siempre que haya asistido por lo menos a un 80% de los períodos de clases de la materia.

Artículo 5. El estudiante que no haya asistido a un mínimo de 80% de los períodos de clases de una asignatura, no tiene derecho a examen extraordinario y está obligado a repetir la materia.

Artículo 6. Estudiantes que por razones comprobadas de fuerza mayor tales como enfermedades o circunstancias inevitables, no alcancen el 80% de asistencia requerida pero que alcancen por lo menos un 70% podrán solicitar a la vice-rectoría académica considerar su situación.

Artículo 7. Todas las ausencias cuentan en el registro de asistencia, pues no se hace diferencia entre ausencias justificadas e injustificadas, para eso se ofrecen los márgenes de inasistencias. Se espera que un estudiante universitario no se ausente de clases por razones injustificadas.

Artículo 8. Después de pasar su nombre en la lista, se considerará tardanza. Tres tardanzas equivalen a una ausencia. Diez minutos después del inicio del período de clases, el estudiante se registra como ausente. Se entiende que el estudiante tiene derecho de permanecer en el aula para participar de la clase. Si el estudiante llega dentro de los diez minutos, al terminar la clase debe avisar al profesor para que arregle su ausencia y la pase a tardanza. Si se ausenta por más de diez minutos del aula se considerará como ausencia.

Artículo 9. Una persona puede recibir autorización de la administración para asistir a una clase como oyente sin derecho a participar del proceso evaluativo ni recibir material de clases.

Artículo 10. La participación en los Simposios convocados por SETAC cada año es obligatoria. Estos eventos son una actividad académica de alta calidad e irrepetibles, donde la institución planifica, coordina y realiza gastos elevados.

Sección II: Evaluación

Artículo 1. Cada estudiante deberá recibir en la primera semana de clases un plan de curso de la asignatura, que incluya los requisitos y el plan de evaluación.

Artículo 2. La escala de calificaciones es de 0 (cero) a 100 (ciento) y la mínima para aprobar es 70 (setenta). El registro de la calificación final incluirá sólo números enteros.

Artículo 3. Los exámenes semanales o quincenales deben de ser realizados en la fecha señalada.

Artículo 4. El estudiante que no haya cumplido con todos los requisitos de la materia debido a enfermedad o circunstancias inevitables, pero no por negligencia o bajo rendimiento académico, podrá solicitar una calificación pendiente (CP), previo acuerdo mutuo entre el docente y el estudiante y llenando un contrato de calificación pendiente en el que se especifica la asignación pendiente, el tiempo límite para cumplirlo, y la nota que recibirá el estudiante si no cumple con el trabajo en el tiempo establecido. La CP debe convertirse en calificación numérica a más tardar al final del siguiente semestre. Exceptuando el último semestre del programa.

Artículo 5. Se espera que todo docente entregue su registro de calificaciones sin errores. En caso de que haya algún error, se le concederá al docente un período máximo de un semestre para realizar correcciones a la calificación original reportada.

Artículo 6. Los estudiantes que académicamente tienen derecho de participar de la actividad ordinaria final de evaluación, pero que por razones financieras no obtienen la autorización correspondiente, podrán participar de esa actividad en el momento que se provea por el departamento académico.

Artículo 7. La actividad final ordinaria de evaluación debe realizarse en el horario que publique la vicerrectoría académica del Seminario Teológico Adventista de Cuba.

El examen extraordinario

Artículo 8. Para tener derecho a un examen extraordinario el estudiante debe tener una calificación de 60 (sesenta) a 69 (sesenta y nueve) puntos y haber cumplido con todos los requisitos evaluativos de la materia.

Artículo 9. La máxima calificación que se podrá obtener en un examen de extraordinario será de 70 (setenta).

Artículo 10. Un estudiante tiene derecho a presentar solo un examen extraordinario por materia que haya reprobado. De reprobado el examen extraordinario, el estudiante deberá repetir la asignatura.

Artículo 11. El examen extraordinario es un examen global de todo el material de la asignatura.

Artículo 12. Es condición para tener derecho de presentar derecho a examen de extraordinario, cumplir con todos los requisitos pendientes, tales como tareas, asignaciones, lecturas, investigaciones, etc.

Artículo 13. El departamento académico publicará un horario de exámenes extraordinarios, antes de la segunda semana del semestre siguiente del que se tomó la asignatura. El estudiante que no se presente a tomar su examen extraordinario en la fecha publicada, pierde el derecho de hacerlo y debe repetir la materia.

Artículo 14. El número máximo de materias que un estudiante puede presentar en exámenes extraordinarios y materias de arrastre es de seis (6) en su totalidad a lo largo de la carrera. Al exceder este número el estudiante causará baja académica.

Convalidación de materias

Artículo 15. Aquellos estudiantes que hayan realizado estudios a nivel de licenciatura de materias afines a nuestro currículo podrán optar por la convalidación de las mismas o por un examen a título de suficiencia.

Artículo 16. Un examen a título de suficiencia podrá ser presentado, previa aprobación del Consejo Técnico Docente, en las siguientes materias:

1. Inglés
2. Gramática Castellana
3. Ortografía y Redacción
4. Griego
5. Hebreo

Proceso de convalidación

Los estudiantes podrán solicitar la convalidación de asignaturas que hubiesen cursado en otras instituciones bajo las siguientes condiciones:

Artículo 17. El estudiante deberá indicar la asignatura que desea convalidar y deberá aportar un certificado oficial legalizado del centro donde lo cursó. En dicho certificado se especificarán claramente los créditos de la materia y la nota que obtuvo.

Artículo 18. El profesor de la asignatura deberá valorar la documentación aportada por el estudiante e informará al Consejo Técnico Docente quien decidirá la convalidación total o parcial de la materia o si es necesario un examen de verificación.

Apelaciones

Artículo 19. Los estudiantes tienen derecho, con el debido respeto, a pedir la revisión de su calificación. En caso de no estar satisfecho pueden apelar a la vicerrectoría académica.

Artículo 20. Los estudiantes tienen derecho de cuestionar el plan de trabajo y el método de evaluación del maestro en el momento en que se explica el plan del curso. Estudiantes que se integren al curso después de concluido este proceso, están obligados a aceptar las decisiones que haya tomado el grupo y el profesor.

Artículo 21. El estudiante tiene derecho de revisar y conservar todos sus trabajos después que fueron calificados. Es obligación del maestro devolverlos a los estudiantes a más tardar a dos semanas después de haberlos aplicado.

Artículo 22. Otros asuntos no contemplados en el presente reglamento y los casos específicos de estudiantes que tengan querellas al respecto, serán considerados por la vicerrectoría académica en consulta con el Consejo Técnico del SETAC que tiene autoridad final en la materia.

Sección III: Materias específicas

Artículo 1. El estudiante solo puede abandonar dos (2) materias a lo largo de la carrera, excepto por causas de fuerza mayor.

Artículo 2. Para tomar Hebreo y Griego es mandatorio tener aprobado Gramática y Ortografía Española.

Sección IV: Rendimiento académico

Artículo 1. El estudiante que desaprueba una materia por bajo rendimiento académico o inasistencia pierde el derecho a tomar esa materia en la modalidad abierta.

Artículo 2. El estudiante puede tomar créditos extras, si la Vicerrectoría Académica lo ve pertinente, según su promedio general en los siguientes rangos, no excediendo de 26 créditos:

- a. 85 pnts – Hasta 20 créditos
- b. 87 pnts – Hasta 23 créditos
- c. 90 pnts – Hasta 26 créditos

Sección V: Honestidad académica

Artículo 1. La falta de honestidad incluye, pero no se limita a, la falsificación de documentos oficiales, plagio, presentación de asignaciones o informes (lecturas, etc.), que no se basen en el trabajo propio o en la experiencia del/a alumno/a, usar materiales durante una prueba o examen ajenos a los específicamente permitidos por el/a instructor/a, aceptar o estudiar con pruebas o exámenes robados o materiales relacionados con los mismos, trabajar o copiar de la prueba de otra persona mientras la presenta, ya sea tomada en clase o de un examen para llevar a casa. El/a alumno/a que conscientemente ayuda a otro en un acto fraudulento queda igualmente implicado.

Artículo 2. La deshonestidad académica es una ofensa muy seria. El/a instructor/a debe hacer llegar un informe de dicho acto de deshonestidad a la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3. Las sanciones resultantes se aplicarán de este modo:

- a. 1ra Incidencia: el estudiante pierde la materia y debe tomarla presencial la segunda vez, no abierta. Se le notificará a la Oficina de Registro y a la Vicerrectoría Estudiantil.

b. 2da Incidencia: Expulsión definitiva del estudiante y carta a sus líderes y padres.

Artículo 4. En el caso de la falsificación de documentos oficiales, los resultados pueden ser no admisión o anulación de admisión. El material (prueba, asignación, informe, examen, etc.) en que el/a alumno/a ha sido deshonesto/a, no es aceptable para cumplir con los requisitos del curso.

Sección VI: Código del aula

1. Por favor, traer su **Biblia** a cada clase.
2. Usar **ropa formal** (No chancletas, gorras, sombreros, shorts, camisetas, escotes pronunciados, zayas muy ajustadas o demasiado cortas, así como cualquier otra pieza discordante).
3. No ingerir **alimentos** dentro del aula.
4. **Respetar** a profesores y estudiantes.
5. Mantener el **orden** del mobiliario.
6. Mantener la **limpieza**.
7. No manipular el **aire acondicionado** (Solo el personal encargado).
8. Silenciar sus **teléfonos** (modo vibración).
9. No usar **audífonos** durante la sesión de clases.
10. El uso de la **computadora** está restringido a la actividad académica que conduce el profesor.
11. Evitar **salidas** innecesarias (aproveche los recesos).
12. Los **novios** deben sentarse separados.

Nota: *El incumplimiento de lo anterior afectará su permanencia en el aula.*

Sección VII: Directorio

El SETAC cuenta con un cuerpo administrativo que vela por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno. Los oficiales que asumen esta responsabilidad son los siguientes:

1. *Rector:* Pr. Elvis Hernández Rodríguez
 - a. *Email:* prtelvishr@gmail.com
 - b. *Teléfono:* 7 6495344; 7 6833347

2. *Vicerrector Académico:* Pr. Luis Amador Morales
 - a. *Email:* nayaluarde@gmail.com
 - b. *Teléfono:* 7 6833347
3. *Vicerrector Financiero:* Pr. Romelio Sepúlveda Vargas
 - a. *Email:* romeliosepulvedae@yahoo.es
 - b. *Teléf:* 7 6833000
4. *Vicerrectora Estudiantil:* Prof. Aniliuska Baños Valdés
 - a. *Email:* anibanosv@gmail.com
 - b. *Teléf:* 7 6835413
5. *Vicerrector de Desarrollo:* Pr. Luis Oconnor Carballo
 - a. *Email:* pastoroconnor10@gmail.com; *Teléf:* 7 6835413